



PROCESO No. 110014003066-2021-00288-00  
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 1 JUL 2022

Verificado el plenario, el Despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago del 12 de mayo de 2021 en cuanto al nombre del demandante PINZON AGUIRRE Y CIA SA, aclarando que el correcto es **PINZON AGUIRRE Y CIA SAS** y no como se estipuló en el aludido auto.

En lo demás, la orden de pago queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

  
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 5 JUL 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria